NOTA DNCP/DNC/N° 26996 / 2015

Asunción, 05 de Noviembre de 2015

REF.: EXP. N° 330081 (03/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición y Colocación de Mamparas para Locales de la UNVES - Ad Referendum". – ID N° 300022 (PRIMERA RETENCIÓN)

Señor
LIC. JOSÉ ARRIOLA, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Recomendamos a la convocante determinar un criterio para desempatar, por ejemplo: si será, la antigüedad o la experiencia porque la antigüedad no determina la experiencia, sino el tiempo que ha transcurrido desde que una persona ya se física o jurídica empezó a existir como contribuyente o como sociedad comercial.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB